



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000089 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de marzo del 2024

VISTO: El Informe N° 060-2024-MDNCH-GGARS-SGGRS, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, con el cual presenta el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - 2024), solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en el que se incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDNCH, publicada el 29 de agosto del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - "EDUCCA", de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, con informe del visto, ratificado mediante Informe N° 045-2024-MDNCH-GGARS, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, con el cual se solicita la asignación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - 2024);

Que, con el Informe N° 331-2024-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de marzo de 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto, ratificado por el Informe N° 085-2024-MDNCH-OGPP, del 11 de marzo de 2024, se priorizó el monto de S/79,170.00 (Setenta y nueve mil ciento setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, conforme a la cadena presupuestaria que indica;

Que, mediante el Informe Legal N° 078-2023-MDM-OAJ de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (Programa Municipal EDUCCA - Nuevo Chimbote), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la ejecución y cumplimiento del plan aprobado en la presente resolución de alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas competentes, cumplir y atender los procedimientos hasta el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

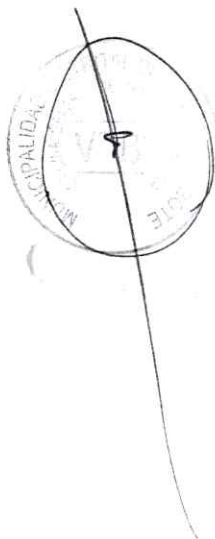
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General y la Sub Gerencia De imagen Institucional, notifique a los interesados y se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS